



REGLAMENTO DEL PRIMER CERTAMEN UNIVERSITARIO DE LITIGACIÓN ORAL EN EL SISTEMA PENAL ACUSATORIO

INTRODUCCIÓN

El nuevo Sistema de Justicia Penal se encuentra en una etapa de implementación y consolidación, sus operadores necesitan capacitación constante en los nuevos procedimientos y destrezas para fortalecer el Estado de Derecho. Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales, lanzan el Primer Certamen de Litigación Oral del Sistema Penal Acusatorio, dirigido a estudiantes de derecho. El objetivo, es fomentar la participación de los alumnos de la Licenciatura en Derecho.

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

MARCO CONCEPTUAL

Artículo 1. Para efectos del Certamen y del presente Reglamento se entenderá por:

I.- **UNIVERSIDAD ANGELÓPOLIS:** Institución Educativa, organizadora del certamen, cuya misión es formar estudiantes a partir del desarrollo de habilidades y la construcción de conocimientos teórico-prácticos que les permitan ofrecer alternativas a las problemáticas sociales y culturales de su entorno, con plena consciencia de su responsabilidad como profesionistas.

II.- **INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y PERICIALES:** Institución Educativa, organizadora del certamen, cuya misión es ofrecer un servicio educativo profesional en la actualización, investigación, enseñanza y para la formación y profesionalización de ciudadanos comprometidos con las instituciones públicas que intervengan en la legislación, ejecución, procuración y administración de justicia; que asegure a los alumnos una educación permanente y de excelencia que los forme como personas capaces de estructurar modelos y paradigmas en la enseñanza jurídica y asimismo, servir de manera eficaz a la sociedad participando en la solución de conflictos jurídicos, para colaborar con el equilibrio social que propicie el bien común.

III.- **CERTAMEN:** El Primer Certamen Universitario de Litigación Oral en el Sistema Penal Acusatorio organizado por Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales.

IV.- **COMITÉ ORGANIZADOR:** Directivos y Coordinadores designados por Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales, para la planeación, organización y toma de decisiones del Certamen. Asimismo, el Comité Organizador resolverá todas aquellas inconformidades, quejas o circunstancias que ameriten la aplicación de sanciones.

V.- **CONVOCATORIA:** Instrumento emitido por el Comité Organizador que regula el proceso de inscripción, participación y desarrollo del Certamen.



VI.- **REGLAMENTO:** El presente reglamento con las normas administrativas que regulan el Certamen.

VII.- **PARTICIPANTES:** Alumnos que cursen actualmente la Licenciatura en Derecho y que se inscriban al Certamen.

VIII.- **EQUIPO:** Agrupación conformada por tres o cuatro estudiantes de Licenciatura en Derecho, así como su Asesor Académico, inscritos en el Certamen.

IX.- **ASESOR ACADÉMICO:** Persona que coordinará y asistirá a cada equipo, quien deberá ser Abogado y tener conocimientos en Sistema Penal Acusatorio.

X.- **CAPITÁN DE EQUIPO:** Alumno del equipo, elegido entre sus miembros, quien asumirá las responsabilidades establecidas en el presente Reglamento y representará a su equipo.

XI.- **ASISTENTES DE SALA:** Aquellas personas que designe el Comité Organizador para auxiliar al Juez Evaluador durante el desarrollo de las audiencias.

XII.- **JUEZ EVALUADOR:** Experto designado por el Comité Organizador para calificar el desempeño de los equipos participantes durante las audiencias.

XIII.- **SEDES:** Lugares designados para el Certamen.

XIV.- **INSTITUCIONES ACADÉMICAS:** Universidades, institutos, escuelas o facultades, con reconocimiento de validez oficial que impartan la Licenciatura en Derecho.

CAPÍTULO II DEL OBJETO

Artículo 2. El objeto fundamental del presente Reglamento es regular la organización y funcionamiento del Certamen para el cumplimiento eficaz de sus fines.

TÍTULO II DEL CERTAMEN CAPÍTULO I DE LOS OBJETIVOS Y PRINCIPIOS

Artículo 3. El Certamen tiene como objetivo promover el estudio y práctica del Derecho aplicado al ámbito penal, específicamente del Sistema Penal Acusatorio, así como, incentivar la formación de los estudiantes de Derecho. Por este medio, los alumnos de Derecho tendrán la oportunidad de incorporar sus conocimientos y destrezas en litigación oral.



Artículo 4. Todos los participantes en el Certamen deberán conducirse bajo los siguientes principios:

I. **Ética:** Todos los participantes del Certamen se deberán conducir bajo la más estricta ética que demanda la profesión y la actividad académica. No se permitirá ninguna forma de acción deshonesta que afecte el desarrollo del Certamen.

II. **Igualdad:** Todos los participantes del Certamen se deberán conducir y ser tratados con igualdad; no se permitirá ninguna forma de discriminación por discapacidad, edad, género, orientación sexual, origen étnico, religión, sexo o cualquier otra forma que atente contra la dignidad humana.

III. **Civismo:** El Certamen fomenta el desarrollo cívico entre todos los participantes.

IV. **Respeto:** Todos los participantes del Certamen deberán conducirse con respeto en todo momento, no se permitirá ningún tipo de agresión física, psicológica, confrontación, comentarios inapropiados, hostigamiento o cualquier otro que atente con el ambiente sano de la Competencia. Tampoco se permitirá que los participantes dañen las instalaciones, propiedad o cualquier tipo de apoyo de las Instituciones sedes del Certamen en sus distintas fases.

V. **Legalidad:** Los participantes del Certamen deberán conducirse bajo estricto apego a la normativa que rige la competencia. No se permitirá la manipulación de la información, que se tergiversen los hechos, las reglas, los formatos, ni cualquier acción ilegal.

VI. **Cordialidad:** Los participantes del Certamen deberán ser cordiales durante el desarrollo de las audiencias con los demás participantes de los equipos, Asesores Académicos y con el Juez Evaluador en todo momento.

VII. **Responsabilidad:** Los participantes del Certamen deberán conducirse de tal forma que no se permitirá la participación de ninguna persona en las etapas del Certamen que se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias prohibidas.

VIII. **Puntualidad:** Los participantes del Certamen serán puntuales. Los mismos, tendrán que presentarse en el lugar correspondiente donde se desarrollen las audiencias y otras actividades.

IX. **Objetividad:** Los participantes del Certamen se conducirán en todo momento, con independencia de la propia manera de pensar o de sentir, de forma objetiva. El Juez Evaluador ajustará sus calificaciones a lo anterior; utilizando debidamente los formatos diseñados para el Certamen basándose estrictamente en los principios y reglas del Sistema Penal Acusatorio, así como, de litigación oral.

XI. **Compañerismo:** Todos los involucrados deberán fomentar la buena voluntad, la colaboración y alianzas para promover los principios del Sistema Penal Acusatorio y del Certamen.



La violación a estos principios o a cualquiera de las reglas establecidas por parte de los participantes, involucrados o equipos, podrá ser sancionada conforme a lo dispuesto en el presente reglamento después de una deliberación entre el Comité Organizador y el Juez Evaluador.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN

Artículo 5. La organización general del Certamen estará a cargo del Comité Organizador de las sedes donde se desarrollen las etapas.

Artículo 6. El Certamen se sujetará a las disposiciones de la Convocatoria que emitirá el Comité Organizador y que deberá ser difundida mediante la página de internet www.uniangelopolis.edu.mx

TÍTULO III BASES DEL CERTAMEN CAPÍTULO I PARTICIPANTES Y EQUIPOS

Artículo 7. Los participantes serán alumnos regulares de las Instituciones Académicas, es decir, tener materias inscritas y estarlas cursando al momento del Certamen, así mismo, estos deberán de ser designados por la Institución Académica que los representa.

Artículo 8. Los participantes integrarán un grupo de tres a cuatro alumnos. El equipo designará un nombre que los identifique.

Es obligación de los grupos que en cada ronda intervengan todos sus participantes. El incumplimiento a dicha disposición, será sancionada con lo dispuesto en el Artículo 26 fracción IV.

Artículo 9. Cada equipo deberá estar representado por un líder, seleccionado por los mismos integrantes o por la Institución Académica a quien denominarán "Capitán de equipo".

Artículo 10. Los equipos inscritos, serán instruidos por un Asesor Académico designado por la Institución Académica a la que representan. El Asesor Académico, deberá ser Licenciado en Derecho y contar con conocimientos en la materia, el cual será acreditado por la Institución Académica correspondiente. Cada Asesor Académico exclusivamente podrá estar a cargo de un solo equipo.

Artículo 11. Las actividades del Asesor Académico se limitarán a coordinar las intervenciones de su equipo y prestarles asesoría previa a las simulaciones que contempla el Certamen. Queda estrictamente prohibido que el mismo, se comunique, participe o asista a los integrantes de los equipos en las audiencias; exclusivamente podrá tener comunicación con los integrantes de los equipos antes del inicio de la audiencia, durante los recesos y al término de las mismas. El incumplimiento de este precepto será sancionado con la descalificación del equipo.



Artículo 12. Cada Asesor Académico será el enlace con el Comité Organizador, así como con el Juez Evaluador.

Artículo 13. En el Certamen participarán un máximo de veinte equipos. El Comité Organizador verificará que los equipos que participen sean los primeros en inscribirse. En caso de que participe un número menor de equipos al establecido como máximo, el Comité Organizador vigilará y fomentará que la inscripción de equipos sea en número par, para el adecuado desarrollo del Certamen.

Artículo 14. Cada Institución Académica podrá proponer un máximo de dos equipos para el Certamen.

Artículo 15. La Institución Académica que proponga al equipo participante deberá cumplir con los requisitos de inscripción especificados en el presente reglamento.

CAPÍTULO II CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN DE LOS EQUIPOS

Artículo 16. El Comité Organizador emitirá la convocatoria, la misma será distribuida entre las Instituciones Académicas y difundida mediante su página de Internet www.uniangelopolis.edu.mx. El Comité Organizador, se encargará de la difusión a través de publicidad impresa, medios electrónicos e invitación directa a las Instituciones Académicas.

Artículo 17. El Comité Organizador publicará en su página electrónica oficial los requisitos de participación; comunicando a detalle fechas, sedes y todos aquellos lineamientos necesarios para el buen desarrollo del Certamen.

Artículo 18. La inscripción por cada equipo tendrá un costo de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos, cero centavos), misma que deberá ser depositada a la cuenta número **4019468719** de HSBC a nombre de Universitario Angelopolitano A. C. o mediante transferencia a la CLABE INTERBANCARIA **021650040194687197**, a más tardar el 16 de marzo del presente año, para quedar inscrito en el Certamen.

Artículo 19. Además del costo de inscripción, cada equipo deberá de cumplir los siguientes requisitos:

A) Instrumento original emitido por la Institución Académica que propone a los participantes, donde conste su voluntad de participar en el Certamen, así como:

- I. El nombre del equipo.
- II. El nombre de los participantes, el año, semestre o bloque que cursan cada uno de ellos y la mención de ser alumnos regulares inscritos en la Institución Académica.
- III. El nombre del Capitán de equipo, Asesor Académico, sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.



IV. Documentar Seguro Médico de Accidentes Escolares vigente, para cada uno de los participantes.

B) Los alumnos participantes deberán presentar credencial escolar el día del registro.

C) Carta ética firmada por los participantes, en donde conste su voluntad y compromiso para participar en el Certamen.

La solicitud y documentos requeridos deberán de ser remitidos al correo electrónico coordinacion.derecho@uniangelopolis.edu.mx

Artículo 20. El Comité Organizador al momento de recibir la información y documentación correspondiente por parte de las Instituciones Académicas, emitirá el documento de aceptación, siempre y cuando, cada uno de los equipos cumpla a cabalidad con los requisitos señalados con anterioridad.

CAPÍTULO III MECANISMO DEL CERTAMEN

Artículo 21. El Certamen constará de las siguientes etapas:

- I) Eliminatoria.
- II) Semifinal.
- III) Final.

En cada etapa los equipos participarán como fiscal y defensa. El puntaje obtenido definirá su avance y participación según sea el caso.

Artículo 22. El Certamen se basará en un caso hipotético emitido por el Comité Organizador; dicho caso, será enviado de manera electrónica a todos aquellos equipos que se hayan inscrito en tiempo y forma, cumpliendo a cabalidad cada uno de los requisitos señalados en el capítulo anterior.

Artículo 23. En las audiencias del Certamen serán aplicados el presente Reglamento, Carpeta de Investigación, Instrumentos de Evaluación, Código Penal para el Estado de Puebla y Código Nacional de Procedimientos Penales.

Artículo 24. Las audiencias serán presididas de la siguiente manera:

- I) Etapa Eliminatoria y Semifinal
Presididas por un Juez Evaluador
- II) Etapa Final
Presidida por un Juez Evaluador



Artículo 25. Los integrantes de los equipos y capitanes, deberán de respetar las indicaciones y resoluciones del Juez Evaluador que representa la máxima autoridad dentro de las etapas referidas. En caso de incumplimiento, los equipos podrán ser sancionados.

Artículo 26. Las sanciones impuestas a los equipos o a sus integrantes procedentes de violaciones o incumplimientos al presente Reglamento serán las siguientes:

- I) Expulsión de alguno de los participantes.
- II) Amonestación Pública.
- III) Suspensión de la Audiencia.
- IV) Disminución en puntos al momento de evaluar.
- V) Descalificación del equipo.

En caso de descalificación, el equipo sancionado tendrá garantía de audiencia, se les concederá un plazo de 6 horas para que expongan lo que a su derecho convenga aportando las pruebas necesarias que estimen pertinentes. Por otro lado, el Comité Organizador valorará los elementos aportados y en un término no mayor de 2 horas, resolverá si es procedente o no la sanción referida. En caso de ser procedente, se suspenderá la audiencia para que el Comité Organizador emita su resolución. Asimismo, el Comité organizador vigilará que cada uno de los participantes se apeguen a los tiempos establecidos en el presente reglamento.

En caso de incumplimiento o gravedad, se sancionará con la fracción V del Artículo 26.

Todas las audiencias, deberán iniciar de manera puntual a la hora establecida y de conformidad al sorteo realizado al inicio de cada día. Si algún equipo no se presenta en tiempo y forma, será descalificado del Certamen. En caso de alguna incidencia, el equipo tendrá que avisar inmediatamente al Comité Organizador para que determine lo conducente.

CAPÍTULO IV DE LAS AUDIENCIAS

Artículo 27. La primera ronda denomina "eliminotorias", cada equipo se enfrentará a otro utilizado el caso hipotético, uno participando como fiscal y el otro como defensa en una Audiencia Inicial. Los ocho equipos que al terminar dicha ronda hayan obtenido el mayor puntaje, pasarán a la siguiente etapa.

En la audiencia inicial se abordarán los debates de control de detención, formulación de imputación, vinculación a proceso, medidas cautelares y plazo de cierre de la investigación.

En caso de que en la inscripción el número de equipos sea impar, el equipo que quede sin contrincante, deberá esperar a que todos los equipos desahoguen su audiencia y quien haya obtenido el último lugar, competirá con el equipo restante a fin de obtener un lugar en la siguiente etapa.

Artículo 28. La segunda ronda denominada "semifinal", cada equipo se enfrentará a otro utilizado el caso hipotético, uno participando como fiscal y el otro como defensa en Audiencia de Juicio Oral.



Los cuatro equipos que al terminar la ronda hayan obtenido el mayor puntaje, pasarán a la siguiente etapa.

Artículo 29. La tercera ronda denominada "final" cada equipo se enfrentará a otro utilizando el caso hipotético, uno participando como fiscal y el otro como defensa en Audiencia de Juicio Oral. Los tres equipos que al terminar la ronda hayan obtenido el mayor puntaje definirán su lugar en el Certamen entre primer, segundo y tercer lugar.

Artículo 30. Los equipos participando en el rol que les corresponda, podrán desahogar solo un medio de prueba contenido en el caso hipotético. Lo anterior, a fin de garantizar la buena fe de las partes durante el desahogo de las pruebas testimoniales. Los participantes que ejerzan ese rol, serán conducidos fuera de la sala de audiencias y se les llamará cuando tengan que rendir su testimonio. Queda a consideración y a la técnica del equipo, la elección del medio de prueba que presentarán, según el rol que corresponda; de la misma forma, podrán elegir a los integrantes que interpretarán (abogados, peritos y testigos) cuidando que cada uno de los participantes no se exceda del tiempo concedido.

Durante el desarrollo de la audiencia el miembro del equipo que inicie el rol deberá forzosamente terminarlo, no se aceptarán cambios. El incumplimiento a dicha disposición será sancionado con la fracción IV del Artículo 26.

Artículo 31. La duración de las audiencias será conformada de la siguiente manera:

I) Audiencia Inicial (etapa eliminatoria).

- 1.- Control de detención (5 minutos, por cada rol procesal).
- 2.- Formulación de imputación (3 minutos, por cada rol procesal).
- 3.- Vinculación a proceso (8 minutos, por cada rol procesal).
- 4.- Medidas cautelares (5 minutos, por cada rol procesal).
- 5.- Plazo de cierre (3 minutos por cada rol procesal).

Duración total: **48 minutos.**

II) Audiencia de Juicio Oral (etapa semifinal y final).

- 1.- Alegatos de Apertura (5 minutos, para cada parte).
- 2.- Desahogo de Prueba por Fiscalía (15 minutos para interrogatorio y 15 minutos para contrainterrogatorio).
- 3.- Desahogo de la Prueba por Defensa (15 minutos para interrogatorio y 15 minutos para contrainterrogatorio).
- 4.- Alegatos de Clausura (10 minutos, por cada equipo, incluyendo replica y duplica).

Duración total: **90 minutos.**

En cada una de las intervenciones, los participantes deberán de tomar en cuenta el cronómetro. En caso de objeciones y manifestaciones propias de una audiencia, el cronómetro no se



detendrá. Lo anterior, a fin de dar cumplimiento a los principios de continuidad y celeridad. El incumplimiento a dicha disposición será sancionado con la fracción IV del Artículo 26.

Artículo 32. Los roles en cada una de las audiencias y los equipos que se enfrentarán, serán sorteados por el Comité Organizador.

Artículo 33. Los equipos inscritos podrán solicitar a través de su Capitán las aclaraciones relacionadas con el caso hipotético. Las solicitudes se deberán limitar a los hechos descritos y por ningún caso se aclararán dudas respecto al procedimiento judicial a emplearse o la postura que asumirá cada equipo. Para tal efecto, el Comité Organizador junto con el Juez Evaluador valorarán y contestarán haciendo las aclaraciones o señalando las razones por las cuales no pueden atender su consulta.

CAPÍTULO V EL COMITÉ ORGANIZADOR Y EL TRIBUNAL DE JUICIO

Artículo 34. El Comité Organizador resolverá aquellas situaciones no previstas en el presente Reglamento y Convocatoria y deberá:

- I) Realizar los sorteos para definir el horario y rol de participación de los equipos.
- II) Hacer el cómputo de los puntos que sean asignados a cada equipo por parte del Juez Evaluador.
- III) Vigilar que en cada una de las audiencias se dé cumplimiento a los tiempos marcados para su desarrollo.
- IV) En caso de empate, de manera colegiada con el Juez Evaluador, emitirán su voto de calidad.
- V) Indicar a los equipos participantes la forma y el lugar donde se publicarán los resultados.
- VI) Resolver lo respectivo a la revisión o impugnación.
- VII) Realizar las acciones necesarias para la correcta planeación y desarrollo del Certamen.

CAPÍTULO VI GASTOS DE PARTICIPACIÓN

Artículo 35. En el Certamen Universitario los gastos de participación de cada equipo serán sufragados por la Institución Académica que los proponga o en su caso por el propio equipo.

Artículo 36. La Institución Académica, así como los participantes inscritos, asumen total responsabilidad por los riesgos previsibles como lesiones, daño o muerte.

CAPÍTULO VII PREMIOS

Artículo 37. En virtud del desempeño obtenido por parte de los equipos, se otorgarán los siguientes premios:



Primer lugar: \$20,000.00 (veinte mil pesos cero centavos) Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales.

Segundo lugar: \$13,000.00 (trece mil pesos cero centavos) Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales.

Tercer lugar: \$8,000.00 (ocho mil pesos cero centavos) Diploma a integrantes del equipo y el reconocimiento a la Institución Académica respectiva, expedidos por Universidad Angelópolis y el Instituto Nacional de Ciencias Jurídicas y Periciales.

CAPÍTULO VIII DEL RECURSO DE REVISIÓN

Artículo 38. Procede el recurso de revisión contra cualquier acto emitido en alguna de las etapas del Certamen, mismo que podrá confirmar o revocar el acto impugnado, conocerá y resolverá el Juez Evaluador en conjunto con el Comité Organizador.

Artículo 39. El Capitán de equipo tiene derecho a presentar el escrito de impugnación dirigido al Comité Organizador, de manera electrónica (coordinacion.derecho@uniangelopolis.edu.mx), teniendo como plazo máximo 3 horas a partir de que él o alguno de los integrantes del equipo hayan sido enterados del acto que se pretenda impugnar.

Artículo 40. El instrumento de impugnación deberá contener una descripción detallada de los hechos, justificación, pruebas y datos de contacto.

Artículo 41.- El Comité Organizador, remitirá el escrito de impugnación al tercero interesado, que por los efectos de la resolución pudiese verse afectado, para que en un plazo de 2 horas manifieste lo que a su derecho convenga; transcurrido el plazo señalado el Comité Organizador contará con un plazo igual para resolver el asunto con plena libertad. Una vez concluido el plazo referido, la Autoridad comunicará la resolución a los interesados.

Artículo 42. La resolución del Comité Organizador en conjunto con el Juez Evaluador, es final e irrecurrible.

CAPITULO IX COMUNICACIÓN Y CASOS NO PREVISTOS

Artículo 43. Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento, será resuelta por el Comité Organizador del Certamen.

Artículo 44. El Comité Organizador tendrá la obligación de explicar la dinámica del sorteo a cada uno de los equipos, en caso de existir dudas, las mismas serán resueltas.



ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de la publicación de la convocatoria por parte del Comité Organizador del Certamen.